CONSTANCIA: En este proceso ejecutivo singular de mínima cuantía promovido a través de apoderado judicial por el Banco W en contra de los señores Merardo de Jesús Calvo Galvis Y Deiscy Marcela Dominguez, el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares por pago total de la deuda. Sírvase proveer.

Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Anserma, Caldas, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1090

Vista la constancia que precede y en el entendido que las partes llegaron a un acuerdo de pago, por medio del cual se pide terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares en el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por el BANCO W NIT: 900.378.212-2 en contra de los señores MERARDO DE JESUS CALVO GALVIS C.C. 80.774.295 y DEISCY MARCELA DOMINGUEZ DOMINGUEZ C.C. 1.054.919.688 atendiendo lo reglamentado en el artículo 461 del CGP, por ser procedente dicha petición a ello se accede.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas.

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido a través de apoderado judicial por el BANCO W NIT: 900.378.212-2 en contra de los señores MERARDO DE JESUS CALVO GALVIS C.C. 80.774.295 y DEISCY MARCELA DOMINGUEZ DOMINGUEZ C.C. 1.054.919.688 por el PAGO total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y perfeccionadas; Oficiar a las respectivas entidades para hacer efectivo el levantamiento.

TERCERO: Después de haberse cumplido con todos los ordenamientos **SE ORDENA EL ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 161 del 9 de noviembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aefd8101d156e09a431c861635ee44f283ca4210931afc34789c0ddebf6632b4**
Documento generado en 08/11/2023 05:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica